



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004**

**TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004**

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012- 2018-00261-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA	- Una de las vías del barrio Manga que facilita la conexión entre la zona norte y el resto de la ciudad, es la carrera 21A. Sin embargo, ésta no se encuentra en óptimo estado de operación por cuanto se ve afectada por la presencia de una serie de grietas, aberturas, hendiduras y grandes huecos que impiden el adecuado flujo del tránsito vehicular por la zona.	- Goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público: acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.	- Se declaren como vulnerados los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; con ocasión de la omisión por parte del Distrito de Cartagena en la adopción de medidas efectivas que restauren integralmente la Cra. 21A del barrio Manga.	19-11-2018	<b>CLICK AQUI</b>

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 6648675 – fax 6647275  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



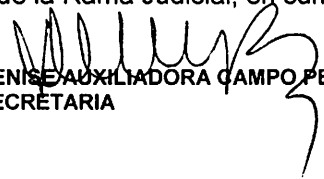


**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004**

						-Se ordene a la entidad convocada y a las demás que les corresponda responsabilidad sobre la materia, la implementación en un término perentorio y urgente de todas las obras de reconstrucción total e integral, que deje en condiciones óptimas de operatividad a la Cra.21A del barrio Manga.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado diecinueve (19) de noviembre dos mil dieciocho (2018).

  
DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 6648675 – fax 6647275  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

